



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

- ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADAS POR LA C. ARACELI MONROY RAZO Y OTROS; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CG/SE/PES/AMR/750/2021, DEL QUE DERIVÓ EL CUADERNO AUXILIAR DE MEDIDAS CAUTELARES CG/SE/CAMC/AMR/327/2021.

INDICE

Sumario	2
ANTECEDENTES	2
1. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	2
2. DILIGENCIAS PRELIMINARES.....	3
CONSIDERACIONES.....	4
A. COMPETENCIA	4
B. PLANTEAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.....	5
C. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS	6
D. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.....	10
E. ESTUDIO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.....	13
G. EFECTOS.....	37
H. MEDIO DE IMPUGNACIÓN	54
ACUERDO.....	55



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

SUMARIO

Esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, resuelve declarar **improcedente** el dictado de la medida cautelar por presuntos actos de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como por actos que pudieran violentar lo establecido en el artículo 79 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz, atribuibles al C. Juan Enrique Lemus Salazar, en su carácter de Presidente Municipal de Huayacocotla, Veracruz, pues de las diligencias preliminares al material que obra en autos, no se actualizan indiciariamente las infracciones denunciadas.

ANTECEDENTES

1. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

El 3 de junio de dos mil veintiuno¹, la C. Araceli Monroy Razo, en su carácter de Candidata a la Presidencia de Huayacocotla, Veracruz, por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN VERACRUZ" y los respectivos representantes propietarios de los partidos: PT, PVEM Y MORENA, quienes son Anabel Fernández Cordero, Carlos Keith Barrón Martínez y Cristóbal Vargas San Román, ante el Consejo Municipal 74 de Huayacocotla, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², presentaron escrito de denuncia en contra del C. Juan Enrique Lemus Zalazar, en su carácter de Presidente Municipal de Huayacocotla, Veracruz, por presuntos hechos relativos a "...*comisión de actos de violencia política*"

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno, salvo expresión en contrario.

² En lo subsecuente OPLE u Organismo



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

por razón de género así como violentar el artículo 79 segundo párrafo del Código Electoral del Estado de Veracruz que a su letra dice: *La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y de los municipios, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público...".*

REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por acuerdo de 6 de junio, se tuvo por recibida la denuncia con la clave de expediente **CG/SE/PES/AMR/750/2021**. De igual forma, se reservó la admisión y emplazamiento, para realizar diligencias para mejor proveer, y contar con elementos suficientes para el dictado de las medidas cautelares y la debida integración del expediente.

2. DILIGENCIAS PRELIMINARES

2.1 Mediante Acuerdo de 6 de junio, se requirió a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral³ de este Organismo, para que certificara la existencia y contenido del material objeto de denuncia un CD aportado por la denunciante.

2.2 ADMISIÓN. Mediante proveído de 13 de junio, la Secretaría Ejecutiva del OPLE, Veracruz determinó que se contaba con los elementos necesarios para el estudio y

³ En lo subsecuente, UTOE

CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

- análisis de la solicitud de medidas cautelares, por lo que, admitió la queja para dar trámite a la solicitud de la medida cautelar planteada por la parte denunciante, reservando el emplazamiento de las partes hasta el momento de la audiencia respectiva.

FORMULACION DEL CUADERNILLO DE MEDIDAS CAUTELARES

3. El **13 de junio**, se formó el cuaderno auxiliar de medidas cautelares, radicándose bajo la clave de expediente **CG/SE/CAMC/AMR/327/2021**.
4. Asimismo, se ordenó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias⁴ del OPLE, Veracruz, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

CONSIDERACIONES

A. COMPETENCIA.

La Comisión, es competente para conocer y resolver sobre el planteamiento de medidas cautelares, en términos de los artículos 138, fracción I; y 340 del Código Electoral numero 577 Electoral para el Estado de Veracruz⁵; así como lo establecido en los artículos 1, párrafo 2; 6, párrafo 1; 3; artículo, 40, 41 y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias⁶ del OPLE.

⁴ En lo subsecuente la Comisión

⁵ En lo sucesivo Código Electoral

⁶ En lo subsecuente Reglamento de Quejas



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

Lo anterior, por tratarse de un asunto relacionado con posible comisión de actos de violencia política por razón de género, así como violentar el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en donde se solicitó la adopción de Medidas Cautelares, lo cual es competencia de esta Comisión.

B. PLANTEAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Del escrito de denuncia, se advierte que la C. Araceli Monroy Razo en su carácter de Candidata a la Presidencia de Huayacocotla, Veracruz, por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN VERACRUZ" y los representantes propietarios de los partidos: PT, PVEM Y MORENA, quienes son Anabel Fernández Cordero, Carlos Keith Barrón Martínez y Cristóbal Vargas San Román, ante el Consejo Municipal 74 de Huayacocotla, Veracruz, solicitan el dictado de medidas cautelares con el objeto de:

"... en atención a los hechos denunciados con antelación, así como las pruebas ofrecidas y que se adjuntan al presente escrito y en virtud de que los hechos denunciados podrían conculcar bienes jurídicos tutelados tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se solicita la adopción de las medidas cautelares necesarias a efecto de hacer cesar la conducta denunciada con la finalidad de restituir el orden jurídico en el proceso electoral en curso y evitar que cause un daño de carácter irreparable a la coalición que representamos".

I.- *apercibir debidamente al C. JUAN ENRIQUE LEMUS ZALAZAR, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA. VERACRUZ, a efecto que se abstenga de utilizar los recursos humanos y materiales de que tiene acceso por ser*



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

el titular de la administración pública municipal del Municipio de Huayacocotla, Estado de Veracruz.

II. Requerir bajo apercibimiento el C. JUAN ENRIQUE LEMUS ZALAZAR en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA VEARCRUZ, a efecto que desista de realizar todo tipo de coacción y amenazas hacia el personal que se encuentra bajo les permita su libre expresión del voto de la candidatura que sea de su elección.

III. Requerir bajo apercibimiento el C. JUAN ENRIQUE LEMUS ZALAZAR en su carácter TANTO PERSONAL COMO de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA VEARCRUZ, a efecto que desiste y se abstenga de realizar cualquier tipo de comentarios y/o manifestaciones que reflejen cualquier tipo de discriminación en contra de la suscrita Aracely Monroy Razo, lo que está afectando mi derecho de ser votada y creando confusión en el electorado teniendo una afectación directa al presente proceso electoral lo anterior en flagrante violación al protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres*.

C. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

Del escrito de denuncia, se advierte que la C. **Araceli Monroy Razo**, en su carácter de Candidata a la Presidencia del Municipio de Huayacocotla, Veracruz, por la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" y los partidos: PT, PVEM Y MORENA, denuncia los hechos siguientes:

*... 1.- en fecha dieciséis de mayo del año en curso de dos mil veintiuno siendo alrededor de las 11 horas nos percatamos que en la casa del C. Juan Enrique Lemus Zalazar, misma que se encuentra ubicada en calle 16 de septiembre de la colonia México 68 de la cabecera municipal de Huayacocotla se estaba realizando la entrega de materiales y diversos apoyos en especie los cuales se estaban entregando quien entraban y salían con dichos productos pero así mismo resulta que con los mismos



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

artículos se estaba cargando el vehículo tipo vagoneta color blanco y el cual es una unidad oficial del ayuntamiento de Huayacocotla y asignado a la unidad básica de rehabilitación (URB) pero así mismo resulta que incluso en el exterior de dicho lugar había elementos de la policía municipal vestidos de civil pero ostentando con armas de fuego lo que no tenía razón por lo que solicitamos la inmediata intervención y certificación por parte del consejo municipal electoral...

A las 11:36 horas el C. Eder Gerardo Campuzano Ángeles, en ejercicio de la función de oficialía electoral procedió a certificar lo que percibía a simple vista; circunstancias que permiten ver que efectivamente en dicho lugar se tenía a su disposición un vehículo oficial así como elementos de la policía municipal vestidos de civil pero portando armas de fuego quienes resguardaban lo que está en el interior de dicho lugar y respecto de las que se negó a da explicación alguno y solo se concretó a negar la inspección por parte de la autoridad electoral pero a pesar de dicha negativa es el caso que quedó evidenciado que dicho funcionario aprovechándose de su cargo de presidente municipal realizo la utilización de los recursos tanto humanos como materiales del Ayuntamiento de Huayacocotla, conducta que constituye no solo una infracción a las leyes electorales sino también un delito en materia electoral por contravenir en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.

2.- Pero así las cosas resulta que el C. Juan Enrique Lemus Salazar, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Huayacocotla Veracruz, ha mantenido su conducta de contravenir y violentar las leyes y reglamentos en materia electoral buscando favorecer a toda costa la candidatura de su hermano C. Manuel Lemus Salazar, tan es así que en fecha 20 de mayo del año en curso se organizó una reunión al interior del Ayuntamiento de Huayacocotla a la que fueron convocados a puerta cerrada los trabajadores del citado ayuntamiento, pero que fue grabada en audio por uno de los trabajadores presente quien por su seguridad pues teme de las posibles represalias que pudieran existir en su contra paro la cual hizo pública y que adjuntamos como archivo en formato MP3 y denominada : Recording_20210522_1549637.

Grabación de audio en la que claramente y sin lugar a dudas se escucha que inicialmente fue presidida por el Oficial mayor del Ayuntamiento de Huayacocotla, para posteriormente tener la intervención y participación del propio denunciado el C. Juan Enrique Lemus Salazar, quien reitera la coacción y amenazas mismas que



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

fueron en el sentido básico de señalar a sus subalternos de que deben tener lealtad con su partido y candidato y que aquellos que no quiera aportar y apoyar a la candidatura de Manuel, por lo que debían decir si van a apoyar a la candidata Cheli, o alguien más esto tal y como se escucha en el minuto de grabación 3:21,00...

Pero asimismo en el minuto de grabación 04:45 se escucha como el citado funcionario público les reitera e insiste a los trabajadores del ayuntamiento municipal que todos los que no tienen nombramiento deben apoyar a su candidato Manuel...

Ya para el minuto 09:02, dicho funcionario público hizo comentarios también a los elementos de seguridad pública municipal a los que literalmente: es cuestión de seguridad ya hablo el comandante con ustedes está por demás decirles la lealtad y la discreción que les estamos pidiendo ustedes saben por qué están aquí, ustedes saben la ética que deben de tener...

Siendo el caso que fue repetitivo en sus manifestaciones por lo que a partir del minuto 24:05:00 hasta el minuto 27:40:00, de la citada grabación de audio se tuvo la intervención del C. Juan Enrique Lemus Salazar, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Huayacocotla, quien igual que el oficial mayor solo realizó una serie de comentarios tendientes a coaccionar y amenazar a los trabajadores del ayuntamiento que representa a fin de obligarlos a apoyar la candidatura de su hermano Manuel Lemus Salazar.

[...]

En ese sentido, esta Comisión en el apartado respectivo estudiará y, en su caso, determinará las medidas cautelares que estime pertinentes para hacer cesar en su caso, las posibles conductas presuntamente constitutivas de comisión de actos de violencia política por razón de género, así como violentar el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.

PRUEBAS OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. **Documental pública.** Consistente en copia certificada del acta AC-OPLEV-OE-CM074-007-2021, misma que consta de cinco fojas útiles y elaborada en fecha



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

veintisiete de mayo del año dos mil por el C. Eder Gerardo Campuzano Ángeles, en el ejercicio de la Función de Oficialía Electoral prueba con la que el que pretende acredita la utilización de recursos tanto humanos como materiales que ha venido realizando el C. Juan Enrique Lemus Zalazar, durante el presente proceso electoral con lo que ha vulnerado la equidad en el mismo prueba que se relaciona con el hecho número 1 del presente escrito.

- 2. Documental pública.** Consistente en copia del acuse de RATIFICACION DE PETICION POR COMPARECENCIA de fecha 27 de mayo del año dos mil veintiuno y mediante la cual la suscrita ANABEL FERNANDEZ CORDERO, entrego al Consejo Municipal Electoral de Huayacocotla una unidad digital denominada USB, misma que contiene misma que contiene el audio denominado Recording_20240522_154637 prueba con la que pretende acredita la coacción y amenazas que ha realizado el C. Juan Enrique Lemus Zalazar, hacia sus empleados subordinados durante el presente proceso electoral, a fin de condicionar su voto, con lo que ha vulnerado la equidad en el mismo y causado una afectación por cuestiones de género en agravio personal de la suscrita Araceli Monroy Razo, (cheli) Prueba que se relaciona con el hecho 2 del presente escrito.

- 3. Técnica.** Consistente en un disco versátil digital (DVD) mismo que contiene la grabación de audio denominada Recording_20240522_154637. prueba con la que se pretende acredita la coacción y amenazas que ha realizado el C. Juan Enrique Lemus Zalazar, hacia sus empleados subordinados durante el presente proceso electoral, a fin de condicionar su voto, con lo que ha vulnerado la equidad en el mismo y causado una afectación por cuestiones de género en agravio personal de la suscrita Araceli Monroy Razo, (cheli) Prueba que se relaciona con el hecho 1 del presente escrito.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

4. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico-jurídicos que realice esa unidad.
5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistentes en todas y cada una de las constancias que integran el expediente.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR

Los elementos que esta Comisión debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

a) Apariencia del buen derecho. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

b) Peligro en la demora. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación. La afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida. Debe ser idónea, necesaria y proporcional respecto de lo que se pide y el acto que se denuncia.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparición del buen derecho—,



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

Unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final—.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**⁷

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

D. ESTUDIO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.

E.1 CASO CONCRETO.

En el presente asunto, la **C. Araceli Monroy Razo**, en su carácter de candidata a la Presidencia de Huayacocotla, Veracruz, por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" y los representantes propietarios de los partidos: PT, PVEM Y

⁷ J. P. J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 198727.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

MORENA, quienes son Anabel Fernández Cordero, Carlos Keith Barrón Martínez y Cristóbal Vargas San Román, ante el Consejo Municipal 74 de Huayacocotla, Veracruz, denuncian al **C. Juan Enrique Lemus Zalazar**, en su carácter de Presidente Municipal de Huayacocotla, Veracruz; por la presunta **comisión de actos de violencia política por razón de género, así como violentar el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz**, aportando para acreditar dichas conductas las pruebas que se mencionaron previamente.

E. ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA EN RAZON DE GENERO

MARCO JURÍDICO

Los artículos 1, 2 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecen que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, asimismo, tienen todos los derechos y libertades proclamados en dicho documento sin distinción alguna de raza, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; también, establece que **todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley**. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Por su parte, la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**⁸ señala en sus artículos 5 y 7, la obligación de los Estados partes y, en consecuencia de los entes públicos, para tomar las medidas

⁸ En lo sucesivo, CEDAW, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; así como de tomar las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, garantizando en igualdad de condiciones con los hombres a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Al mismo tiempo, los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁹** establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, entendiendo esta como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, pudiendo ser perpetrada por cualquier persona; asimismo, señala que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y **protección** de todos los derechos y libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Al respecto, conviene señalar el derecho a que se respete su integridad física, **psicológica y moral**; a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones; entre otros. En este sentido, toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles,

⁹ En adelante, Convención de *Belém do Pará*, disponible en: <https://oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

políticos, económicos, sociales y culturales, contando con la protección de esos derechos.

De ahí que, los Estados parte de la **Convención de Belém do Pará**, se encuentren obligados a adoptar los mecanismos necesarios para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, adoptando las medidas jurídicas necesarias para conminar a la o el agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

Además de modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres, para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

A su vez, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**¹⁰ prevé en sus artículos 5, 11 y 13 que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; así como a su honra y el reconocimiento de su dignidad. Además, señala que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, ya sea oralmente, por escrito, en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

¹⁰ En lo subsecuente, Pacto de San José, disponible en: https://www.oas.org/cil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

En relación con lo anterior, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**¹¹ ha señalado, a través de su jurisprudencia, que el artículo 13.2 del Pacto de San José establece que **las responsabilidades ulteriores** por el ejercicio de la libertad de expresión deben cumplir con requisitos de forma¹², a saber:

- I. Estar previamente fijadas por la ley;
- II. Responder a un objetivo permitido por el Pacto de San José, como el respeto a los derechos a la reputación de los demás o el orden público o la moral pública; y
- III. Ser necesaria en una sociedad democrática (para lo cual deben cumplir con los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad).

Ahora bien, **respecto a la legislación nacional, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género** se ha realizado una serie de reformas y adiciones orientadas a establecer mecanismos y competencias orientadas a prevenir, atender y erradicar este tipo de violencia; de tal manera que, en sus artículos 20 Bis, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el artículo 3, fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la definen como:

"...toda acción y omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o

¹¹ En lo sucesivo, Corte-IDH.

¹² Cfr. Corte IDH. Caso Lagos del Campo vs Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2017. Serie C No. 340. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_340_esp.pdf.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.”

Por su parte, los artículos 4 Bis del Código Electoral define a la violencia política en razón de género como:

...la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer o el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público.

Mientras que el artículo 8, fracción VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define la Violencia Política en Razón de Género, en los siguientes términos:

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad; el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

el acceso y ejercicio de las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas o su función en el ámbito público.

Ahora, respecto a las conductas que constituyen o por medio de las cuales puede manifestarse la violencia política contra las mujeres, el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, entre otras, señala las siguientes:

ARTÍCULO 20 Ter. - La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

[...]

IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

[...]

X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

[...]

XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

Aunado a lo anterior, el artículo 8, fracción VII, párrafo cuarto, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz, entre otras conductas, señala lo siguiente:



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

Constituye violencia política en razón de género:

a) Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;

...

i) Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

...

o) Efectuar cualquier acto de discriminación previsto en la Constitución, o en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz, o en el Artículo 196 del Código Penal para el Estado de Veracruz y que tengan como resultado impedir, negar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el desempeño de un cargo o función pública, ya sea de elección o de designación;

p) Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública, limitar o anular sus derechos;

q) Divulgar o publicar imágenes, mensajes o difundir información personal, privada o falsa, de una mujer o mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de su representación política, o de sus funciones públicas por cualquier medio físico o virtual con el objetivo de denigrar, desacreditar, ridiculizar, calumniar e injuriar y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política o limitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales, con base en estereotipos de género;

...

v) ... y



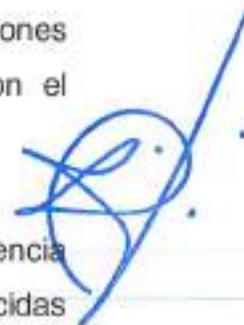
CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

w) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos y electorales.

Por su parte, el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, señala que muchas veces este tipo de violencia se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada y aceptada. En ese entendido, pueden constituirse en prácticas tan comunes que no se cuestionan; es decir, se normaliza y minimiza la gravedad de los hechos y sus consecuencias respecto la forma en que limitan, anulan o menoscaban el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Asimismo, el Protocolo establece que cuando las autoridades conozcan de casos que constituyan violencia política contra las mujeres, se deberán adoptar acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones y siempre con el consentimiento de la víctima.

Ahora bien, por cuanto hace a las quejas o denuncias relacionadas con la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, se establece que serán conocidas a través del Procedimiento Especial Sancionador. Lo anterior, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.





CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

Por otro lado, en materia de violencia política en razón de género, las autoridades electorales tienen la obligación de aplicar la **jurisprudencia 48/2016**¹³ de la Sala Superior del TEPJF, de rubro y texto siguiente:

VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES. De lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 35 y 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, inciso j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; y 7, inciso a), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como lo establecido en el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, **se concluye que la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.** El derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y de violencia, se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos. En consecuencia, **cuando se alegue violencia política por razones de género, problema de orden público, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso.** Debido a la complejidad que implican los casos de violencia política de género, así como a la invisibilización y normalización en la que se encuentran este tipo de situaciones, es necesario que cada caso se analice de forma particular para

¹³ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, Año 9, Número 19, 2016, páginas 47, 48 y 49.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

definir si se trata o no de violencia de género y, en su caso, delinear las acciones que se tomarán para no dejar impunes los hechos y reparar el daño a las víctimas.

[Lo resaltado es propio]

Así, la Sala Superior del TEPJF ha establecido que las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos por hechos u omisiones vinculadas con violencia política de género, y están obligadas a actuar con debida diligencia, a analizar todos los hechos y agravios expuestos, para hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso.

Por su parte, la SCJN ha establecido que la obligación de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres y la no discriminación, así como garantizar el acceso a mecanismos judiciales adecuados y efectivos para combatirlas, no sólo corresponde al agente encargado de la investigación, sino que crea obligaciones a todas las autoridades¹⁴.

En primer término, para resolver lo conducente, serán tomados en cuenta el desahogo del video denunciado ofrecido, por el denunciante en su escrito primigenio, ello con base en la Tesis LXXVIII/2015, de rubro "**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LOS RESULTADOS DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA RESOLVER EL FONDO DE LA DENUNCIA**", emitida por la Sala Superior del TEPJF.

A continuación, **bajo la apariencia del buen derecho, sin prejuzgar sobre la existencia de la infracción denunciada**, se procederá al estudio del audio,

¹⁴ AMPARO EN REVISIÓN 554/2013 (DERIVADO DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 56/2013).



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

señalados por los denunciantes en su escrito de queja, los cual fue certificado por la UTOE; diligencia que originó la emisión del **Acta: AC-OPLEV-OE-859-2021.**

AUDIO

1. "extracto de acta de utoe "

Voz masculina 1: "Tengo que estarlos correteando, haz esto, haz el otro, están esperando a que, a que llegue el alcalde pa' que les diga este, ¿ya hiciste esto? no frieguen, ¿no? lo único que les pido, hagan su trabajo, hagan lo que tienen que hacer, en su trabajo y todos, todos los que no tienen nombramiento porque (inteligible) sabe perfectamente que pueden arrimarse al candidato apoyar y asistir a las reuniones, nadie del personal del ayuntamiento, son contados los que han estado en reuniones, mejor han estado en otras reuniones que las del candidato, por eso yo les repito y les vuelvo a decir y se los digo abiertamente, yo no tengo nada contra nadie, pero en cuestión de trabajo sí se los digo, el que no esté de acuerdo con la posición de Manuel por favor pasen, diganme y muchísimas gracias y no pasa nada eh! ahí está el contador por eso les pedi igual (inteligible) que estuvieran, ¿sí? de una vez por favor damos la baja y se hace el finiquito y se acabó, si alguien tiene compromiso por otro lado y no quiere darse de baja pida permiso y con mucho gusto se pueden ir ¿sí? yo se los digo honestamente, si yo fuera candidato de oposición yo no quisiera a nadie de ustedes en mi equipo, a lo mejor sí, para dividir y poner ese (inaudible), pero tenerte confianza a ti sabiendo que traicionaste a la gente que te dio un trabajo durante tres años, yo no te tendría confianza para nada, ponganse a pensar eso. En la política las campañas siempre los van a tener ocupados pero va a ser en el momento, después jamás se van a ganar la confianza de la otra persona porque saben que traicionaron a quien los apoyó se los digo de consejo en buena onda, pero les repito si alguien de ustedes tiene compromiso en otro lado con todo derecho somos personas adultas,



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

háblenme honestamente y pasen y no pasa nada ¿sí? les repito ahí está el contador, tienen su derecho a su quincena los días que han trabajado y su finiquito sin ningún problema yo no les voy a hacer a poner ninguna traba ni nada, pero les vuelvo repetir, somos contados los que tenemos nombramiento por cabildo que no podemos porque la ley nos lo impide, aquí está el contralor ¿sí? Pero las personas que es la mayoría, yo no los he visto ni los veo más que para opinar, criticar, juzgar y hablar de los demás, les soy honesto yo ya no abro ni el pinche, ni el pinche whats del grupo porque es una pinche peleadera pero les voy a decir algo yo no veo críticas de aportación o yo no veo a nadie que agarre y diga yo me voy a ir en la noche a cuidar aquí ¿sí? O ¿sabes qué? vamos a hacer esto, vamos a hacer el otro, nada! Se arman los madrazos está el desmadre y todavía le están opinando dándole like o echándole más tierra, el pedrito es un pendejo, este... la síndico, todos somos pendejos, en lugar de ponerse la camiseta del ayuntamiento y defender al alcalde, entonces eso sí se los pido por favor, (inaudible). -----*

Voz masculina 2: "inaudible". -----

Voz masculina 1: "Entonces eso es lo que necesito o sea tienen toda la libertad y toda la confianza, están a tiempo de decirme, quien va a jalar y quien no ¿sí? Pero si necesito que sea hoy porque mañana las personas que comprobemos que están en otro lado con la pena se van ¿sí? Porque les repito o sea fuga de información, al cien, chismerío al cien, la juzgación hacia los demás al cien, pero les repito yo no he visto nadie que venga ¿sabes qué Alan? Tenemos esta propuesta, ¿sabes qué Alan? esta gente necesita esto, vamos a apoyar, ¿cómo podemos hacer? Nada, ¿sí? Si no hay láminas, si no hay despensas yo no me muevo, oigan o sea de qué se trata ¿no? entonces ¿dónde queda tu poder de convencimiento? ¿dónde queda todo el trabajo que has venido desempeñando en tres años? ¿dónde



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

*está la confianza que te ganaste con la gente? eso es lo que, lo que me da coraje ¿no? entonces sí en cuestión de los elementos de seguridad ya habló el comandante con ustedes, está por demás decirles la lealtad y la discreción que les estamos pidiendo ¿sí? ustedes saben porque son así ustedes saben de la ética que deben de tener y no por no tengan una profesión no sepan lo que es la ética, los principios, los valores, ¿sí? Se ve, se calla y se escucha y punto hasta ahí, cualquier situación que se tenga que tratar saben a quién se tienen que dirigir y lo que se tenga que tomar se va a tomar, ¿estamos? por favor ¿sale? nomás no tienen por qué comentar nada ni mucho menos y eso es igual en general, nosotros estamos para escuchar, para atender ese es nuestro trabajo (inaudible) la elección pasada teníamos todo el pinche coraje de poder desmadrar al grandote, de poder tomar la presidencia, todos teníamos ese entusiasmo, eran pocos los cabrones que iban y decían oye pa' me das gasolina eran pocos, en serio, ahora todo el mundo si no hay gasolina, si no hay comida, si no hay vehiculo, no me muevo, no chinguen, o sea ¿de qué se trata? ¿qué es lo que nos está pasando? qué es lo que nos pasa? muy fácil estando en una pinche zona de confort, de que nos han tratado como si estuviéramos participando para pinche reina de carnaval, no se vale, porque les repito todos nosotros comemos de aquí y la mayoría tenemos familia, ¿quieren seguir trabajando? chingunte, así de fácil o sigan en su zona de confort para que lleguen otros cabrones y con la pena mira a todos una patada en el rabo, así de fácil". ---
---Voz masculina 2: "Intelegible" "Pero también nosotros que tenemos nombramiento podemos a este acudir a cualquier reunión después del horario de trabajo". -----*

Voz masculina 1: "A lo que voy Polo, eeh por eso te dije aquí está tu valor, la ley no lo impide, Polo, ¿sí? tu no dejas de ser eeh registrador de catastro las veinticuatro horas ni los trescientos sesenta y cinco días del año, ¿sí?"



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

Nosotros a lo que voy Polo, nosotros como servidores públicos que tenemos nombramiento, nuestro trabajo es otro, ¿sí? Nuestro trabajo es apoyar, tu casa es una propiedad, es un bien muy independiente y ajeno a tu puesto, tú tu casa puedes tapizarla de Manuel, tu carro ¿sí? pero tú no puedes hacer mención, ni hacer una reunión o participar en tal ¿por qué? Porque si tú lo haces en lugar de ayudar a Manuel nos vas a romper la madre a todos, al Ayuntamiento, a Manuel y al equipo, es por eso que yo sí les he dicho, por ejemplo Rocio se lo expliqué, porque Rocio estaba con esa (inaudible) yo también ¿tú crees que yo no quería ir a la cena? ¿sí? todos tenemos esas ganas en ese sentido pero a lo que voy, Polo, de que los demás compañeros que sí pueden ir, les vale madres, yo he andado en la noche, he andado en la madrugada, ¿sí? he estado en contacto con el candidato casi todos los días, en la noche, en la madrugada y no por estar en las cámaras eh! ando viendo otras situaciones igual, pero de ahí en fuera créeme, mira a ningún compañero veo, desgraciadamente y se los voy a decir para que queda claro, o sea y les repito no es hablar mal de nadie, ¿sí? Desafortunadamente estamos en una zona de confort tanto el equipo de Manuel como nosotros, caímos en eso ¿por qué? porque desgraciadamente y así se los digo desgraciadamente (inaudible) es noble y es bien accesible, lo convencen así, yo no sé cómo le hacen pero lo convencen de volada, ¿sí? Yo, por ejemplo en las administraciones que he trabajado, aquí jamás tuve eeh la fortuna o la dicha de trabajar con la administración de Contreras, Contreras, cabrón no no te permitían una pendejada, te ibas, así de fácil ¿sí? y había personal. Voz masculina 2: "Fíjate que lo que decimos, por ejemplo, bueno, tal vez nosotros no podamos acudir a las reuniones o así abiertamente, pero todos los que tenemos el nombramiento sabemos el roce que tenemos con la gente". -----

Voz masculina 1: "Claro". -----



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

Voz masculina 2: "Sabemos el compromiso que tenemos y sabemos porque estamos donde estamos". -----

Voz masculina 1: "Exactamente". -----

Voz masculina 2: "Entonces ahí es donde todos debemos de responder". --

Voz masculina 1: "Es lo que te digo o sea desde nuestro trabajo, desde nuestro escritorio tú con el hecho de atender bien a la gente y hacer lo que te están pidiendo, tú sabes que es tu chamba, ¿por qué? porque cuando vas bajita la mano no hay reunión, no sé si lo estén, les vuelvo a repetir, no sé si lo estén haciendo si visiten a sus conocidos a esas amistades o esas personas que sabes que tienen ese compromiso que tú les echaste la mano de irte y decir, ¿sabes qué, cabrón? ahora sí, vengo yo como yo Polo a pedirte que me apoyes con Manuel, yo así es como he estado trabajando, pero te repito, ¿sabes a quienes he visto haciendo eso? ¿Por qué? porque volvemos a lo mismo. Fíjate lo que mucha gente me ha comentado es esto, si gana Manuel es por la confianza y la amistad con Manuel, con Juan, con el equipo, por la confianza y la amistad eh! más no por el trabajo que se está haciendo y efectivamente no hay organización, pero sabes ¿por qué no hay organización? Andan en los carros chupando, los que no deben de andar, y los que tienen que traer carro no lo traen, sí, bueno, no nos vamos a meter ahorita a estás alturas en quererles reorganizar su desmadre a ellos, pero nosotros sí podemos hacer todo porque tenemos todo, ¿o a quién se le ha negado algo? yo siempre se los dije, se los dije desde la campaña de Juan no constituyan el pinche voto, no empeñes tu palabra, si sabes que no se te van a dar las cosas, convénzan, ya han trabajado tres años, no manchen, ya varia gente los conoce, tú sabes que...si haces compromiso con con Rocio, Rocio te va a seguir apoyando, sí, entonces es esa la situación, ese es el enfoque a lo que voy pero les repito aquí no están traicionando a Juan, no están traicionando a Manuel, se están traicionando a ustedes mismos



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

(inaudible), a su familia, para aquellas personas (inaudible) por es que se lo digo, yo les pido de la mejor manera como amigos, háblenme derecho al día de hoy yo recibo bajas, sí, porque mañana ya está aquí el alcalde, se lo comento, a partir de mañana realizo las bajas que tenga que realizar (inaudible, varias voces y ruido), todo el personal que este trabajando, ni al alcalde. Ni Acabildo". -----

Voz femenina: *"Si doña rosita, pase usted doña Rosita." -----*

Voz masculina1: *"Ni Acabildo, ni al candidato, así se los digo sí, no es nada personal con nadie, les repito no tengo nada con nadie, al contrario hay personas que me han decepcionado como no tienen idea, porque siempre dí la cara y siempre los he apoyado, y no pasa nada ósea, les repito una cosa (inaudible) entonces se lo suplico hasta el día de hoy los que se quieran ir de manera voluntaria adelante, sino mañana discúlpenme voy hacer las bajas que tenga que yo hacer y el personal que quede prefiero trabajar con cuarenta o con veinte que con cincuenta que me estén traicionando, sí, eso por favor espero que lo entiendan, es por el bien de todos, es por cuidarnos todos, ¿estamos de acuerdo? ¿están de acuerdo?" -----*

Varias voces: *"Sí".-----*

Voz masculina1: *"Nos acomodamos en las áreas como nos tengamos que acomodar y le vamos a echar ganas y vamos a demostrar que podemos hacer las cosas ¿están de acuerdo?"-----*

Varias voces: *"Sí"-----*

Voz masculina1: *"Hasta ahorita nos hemos acomodado bien, no hemos tenido detalle, considero yo, o si hay algún detalle díganlo de una vez y hacemos las cosas, mándeme."-----*

Voz masculina 3: *"Oiga, hace un rato escuche unas personas que estaban hablando de que mañana van a tomar la presidencia sino nos fechan el agua hoy o mañana?"* Voz masculina 1: *"Inaudible".-----*



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

Varias voces: "Risas".-----

Voz masculina 3: "Esto se lo comento porque este son personas que sean unido de la colonia de acá del anexo sesenta y ocho, a quien invitar y le decía sí, yo le manifesté como está la situación del agua porque no ha llegado y nos dice nos está engañando nada más, te comento esto porque (inaudible), según ella les comento que (inaudible y ruidos), sus derechos que si querían manifestarse que lo hicieran."-Voz masculina 1: "Así es."-----

Voz masculina 3: "Bueno yo siento que también aquí entre nosotros mismos deberíamos de apoyarnos (inaudible)."

Voz masculina 3: "Se lo acabo decir, de hecho, le explico rápidamente la situación de lo del agua, es una situación que está fuera de nuestras manos en este momento, ¿por qué? Porque ya no depende de nosotros, depende de la comisión, dos yo estuve ahí fuera de echo salieron por mi porque pensaron que otra vez iba hacer la operación marina pero no paso eso... este venia pura gente del PT, yo los ubico, los conozco a todos y luego para acabarla de chingarla ya todos estaban tranquilos, llego el pinche borrego a chingar, sí."-----

Voz masculina 1: "No pasa nada a lo que voy es gente que le voy hacer honesto no nos perjudica en nada, al contrario, si, el Borrego quiere que ni su hermana lo quiere, entonces a lo que voy profe no se preocupe el agua se está abasteciendo, tengo las pipas de aquel lado ya, desde la mañana le vamos a echar madrazos, le digo que se está manejando porque (inaudible) galón y medio a la una de la mañana se estaba (inaudible), se vino a quejar el José Antonio que no podía dormir dígame nada más eso ¿no? Pero eso es completamente ajeno profe."-----

Voz masculina 3: "No, te termino de explicar esto y es para que lo sepan todos, la pipa de aquí del municipio anda haciendo entrega de agua, el día de ayer varios vecinos se acercaron aquí a la presidencia a solicitar agua



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

porque ya no teníamos nada de agua, yo le pedí de favor al chofer, que me hiciera el favor de pasarme una bolsita de agua, si quiera que me llenara la mitad de mi tanque y dice profe ya nomás me queda muy poca, tengo tres casas más que vamos a repartir pero le voy a pasar la mitad, adelante entonces es gente que por una persona o dos alborotadas que están ahorita en contra de nuestro presidente municipal y de todos nosotros quieren armar borlote aprovechando la política que estamos viviendo ahora te comento esto porque estaba escuchando que los de seguridad tienen problemas por su forma de comentarios que hacen entre ellos con la gente familiar y eso , yo sí pediría a todos los de (ruido) seguridad que tuviera cuidado con sus familiares principalmente si sus familiares hablan con un partido, con otro eso es muy independiente pero ustedes deben de actuar neutrales porque son miembros trabajadores de aquí de la presidencia."--- Voz masculina 1: "A ver profe, usted llegó tarde, perdón, usted llegó tarde y es por eso que le estoy diciendo o sea, en ese punto a los oficiales, ya el comandante habló en la mañana con ustedes y ahorita estoy recalcando, les vuelvo a repetir (inaudible) para pedirles etiqueta y valores, el que no esté a gusto, el que no quiera participar, el que no vaya a dar la cara por el alcalde, por sus compañeros y por el candidato (inaudible) su renuncia y si no de lo contrario mañana, yo doy de baja a los que tenga que dar de baja, no voy a discutir con nadie, no tengo porque discutir con nadie, no tengo que pedirte que te pongas a trabajar si estás en tu trabajo, sí, si ya estuvo bueno vamos hacer honestos, tres años ya se la machetearon, sí, estamos pidiendo que aprendan mes con mes, menos de un mes, vean como estamos son veintidós días, doce días antes de la elección, si, ya estuvo bueno de pachanguear, por favor yo les repito, aparte de esto no se nos olvide una cosa, tenemos una entrega de recepción, independientemente de gane quien gane, tenemos que entregar y hacer las cosas bien, porque yo no voy



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

a dejar en mal mi trabajo y el trabajo de ustedes, ni del el alcalde , ni mucho menos defraudar la confianza que medio el alcalde Gabino para estar aquí, aun así sea yo chofer, si, les vuelvo a repetir el respeto, la confianza y el cariño se gana, y con una estupidez en menos de un segundo se pierde, y les dijo el alcalde siempre yo lo he visto como es de flexible con ustedes, no son suposición créanme (inaudible) de verdad, entonces si él les tiene esa fe, les tiene esa confianza y esa estima, abusan de esa manera (inaudible) hablar bien de alguien (inaudible), eso sí se los dejo claro tenemos ética y tenemos principio, está por demás de verdad a estas alturas estarles pidiendo que se comprometan, ustedes deberían ser los más comprometidos con este proyecto fijense; les hago la invitación nuevamente, si, sumase al equipo al equipo de Manuel, los que se puedan sumar , está por demás decirles, de lo demás de lo contrario compañeros aun así terminando la elección volvemos a dormir, si, eso sí les los dejò claro , porque les repito va a venir suplente, defiendan su posición y sus postura y hay que saber al respeto, entonces (inaudible)."--- Voz masculina 4:

"Buenas tardes compañeros."-----

Varias voces: "Buenas tardes."-----

Voz masculina 4: "No estaba invitado a esta reunión , llegue la hora, pues ya escuche más o menos los comentarios (inaudible), quiero decirles compañeros creo que somos un equipo, el trabajo. lo único que les pido solamente (inaudible), el apoyo hacia nuestro candidato, no es una herencia, no es todo lo que nuestra gente cometa porque el 6 de junio va haber una elección y ahí es donde van hacer los Huayacocotlenses, las comunidades ahí se va a ver, yo invito a cada uno de ustedes, hemos estado aquí tres años trabajando y que son ustedes lo que se llevan el gasto a sus familias, el gasto de sus parejas, si, de aquí están comiendo", si no hubiéramos ganados (inaudible), yo sí les pido el favor a todos porque si hay



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

fotos, hay videos, como se pasan la información con la gente que está de aquel lado, y los que no estén de verdad como lo dice aquí la opción renuncien (inaudible) y los que no estén convencidos, y los que sabemos que andan titubeando, que andan allá y andan acá, hasta el 7 de enero de covid se van a ir, porque si sabemos quién son pero no se los puedo decir, yo lo único que les puedo decir, invito a todos de verdad que apoyemos a nuestro candidato, que este mensaje se lo lleven a su familia, a sus amigos, que no... tenemos 150 trabajadores aquí, apoco no podemos sacar cinco-seis votos cada quien o diez, no más que aquí tenemos (inaudible), ellos están apretando a los de Sembrando Vida, nosotros tenemos que apretar a los compañeros del covid, entonces no tenemos que perder la elección, yo prometo que hay mucho dinero de por medio (inaudible) de tres mil, cinco mil, también nosotros podemos hacerla de ganar por convicción para que para que de aquí a mañana al candidato no le perjudique, Una campaña sale muy cara (inaudible) que pasa, que no hay apoyo de (inaudible) la candidata más fuerte de aquel lado, si les gusta la mala vida váyanse para allá, de verdad, así se los digo, yo les invito a que apoyemos a nuestro candidato y que le echemos todas las ganas, que ahorita que salen, que les avisen a sus compañeros, a sus amigos, (inaudible) que vamos a ganar, vamos a (inaudible), que bueno que hiciste esta reunión."-----

Voz masculina 1: "Porque si no lo hacemos."-----

Varias Voces: "Ruido e inaudible".-----

Voz masculina 4: "Porque si no lo hacemos, mucha gente los mejores trabajadora, la gente que ve y espera la campaña puede ir le a decir a Manuel, mira Manuel tanta gente se la presto de allá, cabrón, dale trabajo, pero gente que habla allá viéndome (inaudible) no se puede, entonces lo único que yo les digo, les hago la invitación de que bueno que puedan



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

apoyar y los que no pues adelante se pueden ir , amigos como siempre. de mi parte muchas gracias, estoy a sus órdenes" -----

Varias Voces: "Inaudible". -----

Voz masculina: "¿Alguna pregunta? ¿nada? ¿Están de acuerdo?" -----

Voz femenina1: "A los carros particulares, por decir yo, diario lo dejo en (inaudible)."-Voz masculina1: "(Inaudible) no pasa nada, pónganle todo de Manuel."-----

Varias voces: (Ruido e inaudible) -----

Voz masculina 1: "No pasa nada, ponlo enfrente. Acuérdate que tu vehiculo y tu casa son tus bienes. Son tus propiedades, más bien no el candidato, si, ahora los que les digo, no vamos a juzgar, no vamos a ver con lo que han hecho ya, tenemos que dar soluciones, sale, acuérdense que todos podemos ser gobernadores igual, haya que ver eso con los abogados con lo que lleva la fiscalización de ver cómo podemos hacer aportación nosotros, si, para que los que estemos dados de alta en hacienda podamos registrarlos y eso es mucho más apoyo para el candidato, son cosas que necesito platicar yo con el candidato, es que apenas estamos viendo a raíz de una situación que hubo días anteriores que me comentó el alcalde pero pues yo le seguí y a mi me gusta seguirla hasta que ocurra (inaudible) entonces me dijo muchas cosas, de hecho platique con Manuel antier en la noche-madrugada porque le hice observaciones, si, espero que esté un poquito mejor , estamos haciendo más equipo con Ismael, con esas personas del nuevo equipo y tenemos que coordinarnos más pero les repito y se los pido por favor el equipo de Manuel, dejen que los demás sean los que tiren , ustedes demuestren quienes son, ahora que no se les olvide fuimos a una comida con Manuel nos habló derecho, si, entonces lo que comenta Juan efectivamente, yo puedo recomendar a la gente, pero vamos hacer honestos el candidato ya hizo un compromiso con todo y no fue



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

*conmigo, eh, ni con el secretario, fue de manera general (inaudible), entonces les vuelvo a repetir las cosas se ganan, hagan su chamba, hagan lo que tengan que hacer, ahora bien no se sientan mal, hay es que yo trabajo más que él, discúlpeme has lo tuyo y no te fijes en lo de los demás, la vida te va a compensar después, tranquilo no pasa nada, si, no pasa nada, repito yo por eso lo dije no le comente al alcalde por lo mismo, sabe porque no lo quería aquí, el alcalde luego dice no lo corras, he discutido con él varias veces porque desde cuando mira estoy duro y duro (inaudible) desde cuándo, si, y él los defiende y los defiende por eso dice no lo puedo invitar, meto las bajas y ya mañana que me regañe a mí, (inaudible), si, pero es sorpresa para mañana (inaudible), entonces por favor, hacer honestos el que se quiera ir y tenga compromiso por otro lado no pasa nada somos amigos, yo hasta le puedo agradecer que tengan esa...ese valor para decirme sabes que muchas gracias, es más no tienes nada que agradecer, pero si agrádecéle al alcalde que te mantuvo aquí, si, si vamos a juntar, vamos en el barco, no son ratas para salir corriendo, aguas, cada quien se gana su prestigio, estamos, quedamos."-----
"(Aplausos)"-----*

De los extractos del acta, no se advierten elementos que pudieran considerarse indiciariamente como calumnia en contra de la denunciada, o alguna frase en donde se hable mal de ella o que se considere algún ataque por razón de su género, por lo que esta Comisión considera que no se acreditan preliminarmente los hechos denunciados.

En efecto, de lo referido en el extracto del acta de la UTOE, no es dable advertir que de la prueba técnica en mención y en el sumario que existan elementos indiciarios



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

que permitan a esta Comisión advertir violencia política en razón de género en contra de la quejosa, pues de tal extracto se aprecian situaciones que se encuentran relacionadas con algún tipo de injerencia de alguna persona quien se refiere a algunas otras en donde solicita apoyo para cierto candidato, sin embargo de dichas manifestaciones, esta Comisión no advierte que en el caso concreto, de forma preliminar se actualice la posible comisión de violencia política en razón de género.

Por lo que esta Comisión considera **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, **por cuanto hace a la presunta realización de violencia política en razón de género** señalados por la parte quejosa, con motivo del material denunciado, ya que no se derivan elementos, de los que se pueda inferir la comisión de los hechos antes referidos, que en términos de lo previsto por el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas, mismo que se transcribe a continuación.

Artículo 48

1. La solicitud de adoptar medidas cautelares será improcedente, cuando:

...

b. De la investigación preliminar realizada no se deriven elementos de los que pueda inferirse siquiera indiciariamente, la probable comisión de los hechos e infracciones denunciadas que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar.

...

[ÉNFASIS AÑADIDO]

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias, esta Comisión de Quejas y Denuncias arriba a la conclusión, que es **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, **por**



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

cuanto hace a la presunta realización de actos de violencia política en razón de género señalados por la parte quejosa, con motivo del material denunciado, ya que no se advierte elementos que denosté calumnien o limiten su derecho pasivo al voto.

G. PROMOCION PERSONALIZADA

Marco Jurídico

El párrafo octavo, del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁵, en relación con el segundo párrafo del apartado 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹⁶, establecen que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que, en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF determinó que el artículo 134 Constitucional antes referido, tiene como finalidad que¹⁷:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de

¹⁵ En adelante, Constitucional Federal.

¹⁶ En lo sucesivo, Constitución Local.

¹⁷ SUP-REP-3/2015 y SUPREP-5/2015, entre otros.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

los tres órdenes de gobierno –federal, estatal o municipal-, debe ser institucional;

- Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de las y los servidores públicos, cualquiera que sea el medio de difusión;
- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;

Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "*bajo cualquier modalidad de comunicación social*", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de las y los funcionarios públicos, tales como televisión, radio, internet, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

Asimismo, la Sala Superior del TEPJF ha establecido los elementos que deben colmarse para determinar o identificar promoción personalizada de las y los servidores públicos, son¹⁶:

¹⁶ De conformidad con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

a. Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;

b. Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente; y

c. Temporal. Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que, si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de precampañas y campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En otras palabras, el artículo 134 Constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático:

a) El derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental y;

b) El principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

En este sentido, la Sala Superior del TEPJF ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, así como tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto¹⁹.

Así también, sustenta que la promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocionar, velada o explícitamente, a una o un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos²⁰.

En primer término, para resolver lo conducente, serán tomados en cuenta los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito primigenio, ello con base en la Tesis **LXXVIII/2015**, emitida por la Sala Superior del TEPJF, de rubro y texto:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LOS RESULTADOS DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA

¹⁹ Criterio adoptado por la Sala Superior del TEPLF, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional en el expediente identificado con la clave SUP-JRC-123-2017.

²⁰ Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

RESOLVER EL FONDO DE LA DENUNCIA. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 471, párrafos 7 y 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 38, 39 y 40 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, y conforme con el contenido de la tesis de esta Sala Superior de rubro: "MEDIDAS CAUTELARES. DILIGENCIAS PRELIMINARES QUE DEBEN LLEVARSE A CABO PARA RESOLVER RESPECTO A SU ADOPCIÓN", que indica que tales diligencias comprenden las propuestas por el denunciante y aquellas que estime necesario realizar la autoridad, se concluye que, al resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la autoridad debe pronunciarse respecto de dichas diligencias y sus resultados pueden ser tomados en consideración al dictar la determinación correspondiente al estudio de fondo de la queja planteada.

G1. Estudio preliminar sobre la conducta consistente en actos de promoción personalizada desprendido del audio aportado por la denunciante.

AUDIO

2. "extracto de acta de utoe "

Voz masculina 1: "Tengo que estarlos correteando, haz esto, haz el otro, están esperando a que, a que llegue el alcalde pa' que les diga este, ¿ya hiciste esto? no frieguen, ¿no? lo único que les pido, hagan su trabajo, hagan lo que tienen que hacer, en su trabajo y todos, todos los que no tienen nombramiento porque (inteligible) sabe perfectamente que pueden arrimarse al candidato apoyar y asistir a las reuniones, nadie del personal del ayuntamiento, son contados los que han estado en reuniones, mejor han estado en otras reuniones que las del candidato, por eso yo les repito y les vuelvo a decir y se los digo abiertamente, yo no tengo nada contra nadie, pero en cuestión de trabajo sí se los digo, el que no esté de acuerdo con la posición de Manuel por favor pasen, díganme y muchísimas gracias y no pasa nada eh! ahí está el contador por eso les pedi igual (inteligible) que estuvieran, ¿sí? de una vez por favor damos la baja y se hace el finiquito y se acabó, si alguien tiene compromiso por otro lado y no quiere darse de baja pida permiso y con mucho gusto se pueden ir ¿sí? yo se los digo honestamente, si yo fuera candidato de oposición yo no quisiera a nadie de ustedes en mi equipo, a lo mejor sí, para dividir y poner ese (inaudible), pero tenerte



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

confianza a ti sabiendo que traicionaste a la gente que te dio un trabajo durante tres años, yo no te tendría confianza para nada, ponganse a pensar eso. En la política las campañas siempre los van a tener ocupados pero va a ser en el momento, después jamás se van a ganar la confianza de la otra persona porque saben que traicionaron a quien los apoyó se los digo de consejo en buena onda, pero les repito si alguien de ustedes tiene compromiso en otro lado con todo derecho somos personas adultas, háblenme honestamente y pasen y no pasa nada ¿sí? les repito ahí está el contador, tienen su derecho a su quincena los días que han trabajado y su finiquito sin ningún problema yo no les voy a hacer a poner ninguna traba ni nada, pero les vuelvo repetir, somos contados los que tenemos nombramiento por cabildo que no podemos porque la ley nos lo impide, aquí está el contralor ¿sí? Pero las personas que es la mayoría, yo no los he visto ni los veo más que para opinar, criticar, juzgar y hablar de los demás, les soy honesto yo ya no abro ni el pinche, ni el pinche whats del grupo porque es una pinche peleadera pero les voy a decir algo yo no veo críticas de aportación o yo no veo a nadie que agarre y diga yo me voy a ir en la noche a cuidar aquí ¿sí? O ¿sabes qué? ¡vamos a hacer esto, vamos a hacer el otro, nada! Se aman los madrazos está el desmadre y todavía le están opinando dándole like o echándole más tierra, el pedrito es un pendejo, este... la sindico, todos somos pendejos, en lugar de ponerse la camiseta del ayuntamiento y defender al alcalde, entonces eso sí se los pido por favor, (inaudible)". -----

Voz masculina 2: "inaudible". -----

Voz masculina 1: "Entonces eso es lo que necesito o sea tienen toda la libertad y toda la confianza, están a tiempo de decirme, quien va a jalar y quien no ¿sí? Pero si necesito que sea hoy porque mañana las personas que comprobemos que están en otro lado con la pena se van ¿sí? Porque les repito o sea fuga de información, al cien, chismerío al cien, la juzgación hacia los demás al cien, pero les repito yo no he visto nadie que venga ¿sabes qué Alan? Tenemos esta propuesta, ¿sabes qué Alan? esta gente necesita esto, vamos a apoyar, ¿cómo podemos hacer? Nada, ¿sí? Si no hay



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

láminas, si no hay despensas yo no me muevo, oigan o sea de qué se trata ¿no? entonces ¿dónde queda tu poder de convencimiento? ¿dónde queda todo el trabajo que has venido desempeñando en tres años? ¿dónde está la confianza que te ganaste con la gente? eso es lo que, lo que me da coraje ¿no? entonces sí en cuestión de los elementos de seguridad ya habló el comandante con ustedes, está por demás decirles la lealtad y la discreción que les estamos pidiendo ¿sí? ustedes saben porque son así ustedes saben de la ética que deben de tener y no por no tengan una profesión no sepan lo que es la ética, los principios, los valores, ¿sí? Se ve, se calla y se escucha y punto hasta ahí, cualquier situación que se tenga que tratar saben a quién se tienen que dirigir y lo que se tenga que tomar se va a tomar, ¿estamos? por favor ¿sale? nomás no tienen por qué comentar nada ni mucho menos y eso es igual en general, nosotros estamos para escuchar, para atender ese es nuestro trabajo (inaudible) la elección pasada teníamos todo el pinche coraje de poder desmadrar al grandote, de poder tomar la presidencia, todos teníamos ese entusiasmo, eran pocos los cabrones que iban y decían oye pa' me das gasolina eran pocos, en serio, ahora todo el mundo si no hay gasolina, si no hay comida, si no hay vehículo, no me muevo, no chinguen, o sea ¿de qué se trata? ¿qué es lo que nos está pasando? qué es lo que nos pasa? muy fácil estando en una pinche zona de confort, de que nos han tratado como si estuviéramos participando para pinche reina de carnaval, no se vale, porque les repito todos nosotros comemos de aquí y la mayoría tenemos familia, ¿quieren seguir trabajando? chinguentle, así de fácil o sigan en su zona de confort para que lleguen otros cabrones y con la pena mira a toda una patada en el rabo, así de fácil". -----Voz masculina 2: "Intelegible" "Pero también nosotros que tenemos nombramiento podemos a este acudir a cualquier reunión después del horario de trabajo". -----Voz masculina 1: "A lo que voy Polo, eeeh por eso te dije aquí está tu valor, la ley no lo impide, Polo, ¿sí? tu no dejas de ser eeeh registrador de catastro las veinticuatro horas ni los trescientos sesenta y cinco días del año, ¿sí? Nosotros a lo que voy Polo, nosotros como servidores públicos que tenemos nombramiento, nuestro trabajo es



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

otro, ¿sí? Nuestro trabajo es apoyar, tu casa es una propiedad, es un bien muy independiente y ajeno a tu puesto, tú tu casa puedes tapizarla de Manuel, tu carro ¿sí? pero tú no puedes hacer mención, ni hacer una reunión o participar en tal ¿por qué? Porque si tú lo haces en lugar de ayudar a Manuel nos vas a romper la madre a todos, al Ayuntamiento, a Manuel y al equipo, es por eso que yo sí les he dicho, por ejemplo Rocío se lo expliqué, porque Rocío estaba con esa (inaudible) yo también ¿tú crees que yo no quería ir a la cena? ¿sí? todos tenemos esas ganas en ese sentido pero a lo que voy, Polo, de que los demás compañeros que sí pueden ir, les vale madres, yo he andado en la noche, he andado en la madrugada, ¿sí? he estado en contacto con el candidato casi todos los días, en la noche, en la madrugada y no por estar en las cámaras eh! ando viendo otras situaciones igual, pero de ahí en fuera créeme, mira a ningún compañero veo, desgraciadamente y se los voy a decir para que queda claro, o sea y les repito no es hablar mal de nadie, ¿sí? Desafortunadamente estamos en una zona de confort tanto el equipo de Manuel como nosotros, caímos en eso ¿por qué? porque desgraciadamente y así se los digo desgraciadamente (inaudible) es noble y es bien accesible, lo convencen así, yo no sé cómo le hacen pero lo convencen de volada, ¿sí? Yo, por ejemplo en las administraciones que he trabajado, aquí namás tuve eeh la fortuna o la dicha de trabajar con la administración de Contreras, Contreras, cabrón no no te permitían una pendejada, te ibas, así de fácil ¿sí? y había personal. Voz masculina 2: "Fíjate que lo que decimos, por ejemplo, bueno, tal vez nosotros no podamos acudir a las reuniones o así abiertamente, pero todos los que tenemos el nombramiento sabemos el roce que tenemos con la gente". -----

Voz masculina 1: "Claro". -----

Voz masculina 2: "Sabemos el compromiso que tenemos y sabemos porque estamos donde estamos". -----

Voz masculina 1: "Exactamente". -----

Voz masculina 2: "Entonces ahí es donde todos debemos de responder". --Voz

masculina 1: "Es lo que te digo o sea desde nuestro trabajo, desde nuestro escritorio



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

tú con el hecho de atender bien a la gente y hacer lo que te están pidiendo, tú sabes que es tu chamba, ¿por qué? porque cuando vas bajita la mano no hay reunión, no sé si lo estén, les vuelvo a repetir, no sé si lo estén haciendo si visiten a sus conocidos a esas amistades o esas personas que sabes que tienen ese compromiso que tú les echaste la mano de irte y decir, ¿sabes qué, cabrón? ahora sí, vengo yo como yo Polo a pedirte que me apoyes con Manuel, yo así es como he estado trabajando, pero te repito, ¿sabes a quienes he visto haciendo eso? ¿Por qué? porque volvemos a lo mismo. ¡Fíjate lo que mucha gente me ha comentado es esto, si gana Manuel es por la confianza y la amistad con Manuel, con Juan, con el equipo, por la confianza y la amistad eh! más no por el trabajo que se está haciendo y efectivamente no hay organización, pero sabes ¿por qué no hay organización? Andan en los carros chupando, los que no deben de andar, y los que tienen que traer carro no lo traen, si, bueno, no nos vamos a meter ahorita a estás alturas en quererles reorganizar su desmadre a ellos, pero nosotros sí podemos hacer todo porque tenemos todo, ¿o a quién se le ha negado algo? yo siempre se los dije, se los dije desde la campaña de Juan no constituyan el pinche voto, no empeñes tu palabra, si sabes que no se te van a dar las cosas, convenzan, ya han trabajado tres años, no manchen, ya varia gente los conoce, tú sabes que...si haces compromiso con con Rocio, Rocio te va a seguir apoyando, sí, entonces es esa la situación, ese es el enfoque a lo que voy pero les repito aquí no están traicionando a Juan, no están traicionando a Manuel, se están traicionando a ustedes mismos (inaudible), a su familia, para aquellas personas (inaudible) por es que se lo digo, yo les pido de la mejor manera como amigos, háblenme derecho al día de hoy yo recibo bajas, si, porque mañana ya está aquí el alcalde, se lo comento, a partir de mañana realizo las bajas que tenga que realizar (inaudible, varias voces y ruido), todo el personal que este trabajando, ni al alcalde. Ni Acabildo". -----

Voz femenina: "Si doña rosita, pase usted doña Rosita." -----Voz masculina1: "Ni Acabildo, ni al candidato, así se los digo si, no es nada personal con



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

nadie, les repito no tengo nada con nadie, al contrario hay personas que me han decepcionado como no tienen idea, porque siempre di la cara y siempre los he apoyado, y no pasa nada ósea, les repito una cosa (inaudible) entonces se lo suplico hasta el día de hoy los que se quieran ir de manera voluntaria adelante, sino mañana discúlpenme voy hacer las bajas que tenga que yo hacer y el personal que quede prefiero trabajar con cuarenta o con veinte que con cincuenta que me estén traicionando, sí, eso por favor espero que lo entiendan, es por el bien de todos, es por cuidarnos todos, ¿estamos de acuerdo? ¿están de acuerdo?"-----

-Varias voces: "Sí".-----

Voz masculina1: "Nos acomodamos en las áreas como nos tengamos que acomodar y le vamos a echar ganas y vamos a demostrar que podemos hacer las cosas ¿están de acuerdo?"-----

Varias voces: "Sí"-----

Voz masculina1: "Hasta ahorita nos hemos acomodado bien, no hemos tenido detalle, considero yo, o si hay algún detalle díganlo de una vez y hacemos las cosas, mándeme."-----

Voz masculina 3: "Oiga, hace un rato escuche unas personas que estaban hablando de que mañana van a tomar la presidencia sino nos fechan el agua hoy o mañana?"

Voz masculina 1: "Inaudible".-----

Varias voces: "Risas".-----

Voz masculina 3: "Esto se lo comento porque este son personas que sean unido de la colonia de acá del anexo sesenta y ocho, a quien invitar y le decía sí, yo le manifesté como está la situación del agua porque no ha llegado y nos dice nos está engañando nada más, te comento esto porque (inaudible), según ella les comento que (inaudible y ruidos), sus derechos que si querían manifestarse que lo hicieran."

-Voz masculina 1: "Así es."----- Voz masculina 3: "Bueno yo siento que también aquí entre nosotros mismos deberíamos de apoyarnos (inaudible)."-----

Voz masculina 3: "Se lo acabo decir, de hecho, le explico rápidamente la situación de



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

lo del agua, es una situación que está fuera de nuestras manos en este momento, ¿por qué? Porque ya no depende de nosotros, depende de la comisión, dos yo estuve ahí fuera de echo salieron por mi porque pensaron que otra vez iba hacer la operación marina pero no paso eso... este venia pura gente del PT, yo los ubico, los conozco a todos y luego para acabarla de chingar ya todos estaban tranquilos, llego el pinche borrego a chingar, sí."-----

Voz masculina 1: *"No pasa nada a lo que voy es gente que le voy hacer honesto no nos perjudica en nada, al contrario, sí, el Borrego quiere que ni su hermana lo quiere, entonces a lo que voy profe no se preocupe el agua se está abasteciendo, tengo las pipas de aquel lado ya, desde la mañana le vamos a echar madrazos, le digo que se está manejando porque (inaudible) galón y medio a la una de la mañana se estaba (inaudible), se vino a quejar el José Antonio que no podía dormir dígame nada más eso ¿no? Pero eso es completamente ajeno profe."*-----

Voz masculina 3: *"No, te termino de explicar esto y es para que lo sepan todos, la pipa de aquí del municipio anda haciendo entrega de agua, el día de ayer varios vecinos se acercaron aquí a la presidencia a solicitar agua porque ya no teníamos nada de agua, yo le pedí de favor al chofer, que me hiciera el favor de pasarme una bolsita de agua, si quiera que me llenara la mitad de mi tanque y dice profe ya nomás me queda muy poca, tengo tres casas más que vamos a repartir pero le voy a pasar la mitad, adelante entonces es gente que por una persona o dos alborofadas que están ahorita en contra de nuestro presidente municipal y de todos nosotros quieren armar borlote aprovechando la política que estamos viviendo ahora te comento esto porque estaba escuchando que los de seguridad tienen problemas por su forma de comentarios que hacen entre ellos con la gente familiar y eso , yo sí pediría a todos los de (ruido) seguridad que tuviera cuidado con sus familiares principalmente si sus familiares hablan con un partido, con otro eso es muy independiente pero ustedes deben de actuar neutrales porque son miembros trabajadores de aquí de la presidencia."*-----

Voz masculina 1: *"A ver profe, usted llegó tarde, perdón, usted llegó tarde y es por eso que*



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

le estoy diciendo o sea, en ese punto a los oficiales, ya el comandante habló en la mañana con ustedes y ahorita estoy recalcando, les vuelvo a repetir (inaudible) para pedirles etiqueta y valores, el que no esté a gusto, el que no quiera participar, el que no vaya a dar la cara por el alcalde, por sus compañeros y por el candidato (inaudible) su renuncia y si no de lo contrario mañana, yo doy de baja a los que tenga que dar de baja, no voy a discutir con nadie, no tengo porque discutir con nadie, no tengo que pedirte que te pongas a trabajar si estás en tu trabajo, sí, sí ya estuvo bueno vamos hacer honestos, tres años ya se la machetearon, sí, estamos pidiendo que aprendan mes con mes, menos de un mes, vean como estamos son veintidós días, doce días antes de la elección, sí, ya estuvo bueno de pachanguear, por favor yo les repito, aparte de esto no se nos olvide una cosa, tenemos una entrega de recepción, independientemente de gane quien gane, tenemos que entregar y hacer las cosas bien, porque yo no voy a dejar en mal mi trabajo y el trabajo de ustedes, ni del el alcalde, ni mucho menos defraudar la confianza que medio el alcalde Gabino para estar aquí, aun así sea yo chofer, sí, les vuelvo a repetir el respeto, la confianza y el cariño se gana, y con una estupidez en menos de un segundo se pierde, y les dijo el alcalde siempre yo lo he visto como es de flexible con ustedes, no son suposición créanme (inaudible) de verdad, entonces si él les tiene esa fe, les tiene esa confianza y esa estima, abusan de esa manera (inaudible) hablar bien de alguien (inaudible), eso sí se los dejo claro tenemos ética y tenemos principio, está por demás de verdad a estas alturas estarles pidiendo que se comprometan, ustedes deberían ser los más comprometidos con este proyecto fíjense; les hago la invitación nuevamente, si, sumase al equipo al equipo de Manuel, los que se puedan sumar, está por demás decirles, de lo demás de lo contrario compañeros aun así terminando la elección volvemos a dormir, sí, eso sí les los dejò claro, porque les repito va a venir suplente, defiendan su posición y sus postura y hay que saber al respeto, entonces (inaudible)."-

Voz masculina 4: "Buenas tardes compañeros."-----

Varias voces: "Buenas tardes."----- Voz



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

masculina 4: "No estaba invitado a esta reunión , llegue la hora, pues ya escuche más o menos los comentarios (inaudible), quiero decirles compañeros creo que somos un equipo, el trabajo. lo único que les pido solamente (inaudible), el apoyo hacia nuestro candidato, no es una herencia, no es todo lo que nuestra gente cometa porque el 6 de junio va haber una elección y ahí es donde van hacer los Huayacocotlenses, las comunidades ahí se va a ver, yo invito a cada uno de ustedes, hemos estado aquí tres años trabajando y que son ustedes lo que se llevan el gasto a sus familias, el gasto de sus parejas, sí, de aquí están comiendo", si no hubiéramos ganados (inaudible), yo sí les pido el favor a todos porque si hay fotos, hay videos, como se pasan la información con la gente que está de aquel lado, y los que no estén de verdad como lo dice aquí la opción renuncien (inaudible) y los que no estén convencidos, y los que sabemos que andan titubeando, que andan allá y andan acá, hasta el 7 de enero de covid se van a ir, porque si sabemos quién son pero no se los puedo decir, yo lo único que les puedo decir, invito a todos de verdad que apoyemos a nuestro candidato, que este mensaje se lo lleven a su familia, a sus amigos , que no... tenemos 150 trabajadores aquí, apoco no podemos sacar cinco-seis votos cada quien o diez , no más que aquí tenemos (inaudible),ellos están apretando a los de Sembrando Vida, nosotros tenemos que apretar a los compañeros del covid, entonces no tenemos que perder la elección, yo prometo que hay mucho dinero de por medio (inaudible) de tres mil, cinco mil, también nosotros podemos hacerla de ganar por convicción para qué para que de aquí a mañana al candidato no le perjudique, Una campaña sale muy cara (inaudible) que pasa, que no hay apoyo de (inaudible) la candidata más fuerte de aquel lado, si les gusta la mala vida váyanse para allá, de verdad ,así se los digo , yo les invito a que apoyemos a nuestro candidato y qué le echemos todas las ganas, que ahorita que salen, qué les avisen a sus compañeros, a sus amigos, (inaudible) que vamos a ganar, vamos a (inaudible), que bueno que hiciste esta reunión."-----

Voz masculina 1: "Porque si no lo hacemos."----- Varias

Voces: "Ruido e inaudible".----- Voz masculina 4:



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

"Porque sí no lo hacemos, mucha gente los mejores trabajadora, la gente que ve y espera la campaña puede ir le a decir a Manuel, mira Manuel tanta gente se la presto de allá, cabrón, dale trabajo, pero gente que habla allá viéndome (inaudible) no se puede, entonces lo único que yo les digo, les hago la invitación de que bueno que puedan apoyar y los que no pues adelante se pueden ir , amigos como siempre. de mi parte muchas gracias, estoy a sus órdenes" -----

Varias Voces: "Inaudible". -----

Voz masculina: "¿Alguna pregunta? ¿nada? ¿Están de acuerdo?" -----

Voz femenina1: "A los carros particulares, por decir yo, diario lo dejo en (inaudible)."

Voz masculina1: "(Inaudible) no pasa nada, pónganle todo de Manuel."-----

Varias voces: (Ruido e inaudible) -----Voz

masculina 1: "No pasa nada, ponlo enfrente. Acuérdate que tu vehículo y tu casa son tus bienes. Son tus propiedades, más bien no el candidato, sí, ahora los que les digo, no vamos a juzgar, no vamos a ver con lo que han hecho ya, tenemos que dar soluciones, sale, acuérdense que todos podemos ser gobernadores igual, haya que ver eso con los abogados con lo que lleva la fiscalización de ver cómo podemos hacer aportación nosotros, sí, para que los que estemos dados de alta en hacienda podamos registrarlos y eso es mucho más apoyo para el candidato, son cosas que necesito platicar yo con el candidato, es que apenas estamos viendo a raíz de una situación que hubo días anteriores que me comentó el alcalde pero pues yo le seguí y a mí me gusta seguirla hasta que ocurra (inaudible) entonces me dijo muchas cosas, de hecho platique con Manuel antier en la noche-madrugada porque le hice observaciones, sí, espero que esté un poquito mejor , estamos haciendo más equipo con Ismael, con esas personas del nuevo equipo y tenemos que coordinarnos más pero les repito y se los pido por favor el equipo de Manuel, dejen que los demás sean los que tiren , ustedes demuestren quienes son, ahora que no se les olvide fuimos a una comida con Manuel nos habló derecho, sí, entonces lo que comenta Juan efectivamente, yo puedo recomendar a la gente, pero vamos hacer honestos el candidato ya hizo un



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

AUDIO

*compromiso con todo y no fue conmigo, eh, ni con el secretario, fue de manera general (inaudible), entonces les vuelvo a repetir las cosas se ganan, hagan su chamba, hagan lo que tengan que hacer, ahora bien no se sientan mal, hay es que yo trabajo más que él, discúlpenme has lo tuyo y no te fijes en lo de los demás, la vida te va a compensar después, tranquilo no pasa nada, si, no pasa nada, repito yo por eso lo dije no le comente al alcalde por lo mismo, sabe porque no lo queria aquí, el alcalde luego dice no lo corras, he discutido con él varias veces porque desde cuando mira estoy duro y duro (inaudible) desde cuándo, si, y él los defiende y los defiende por eso dice no lo puedo invitar, meto las bajas y ya mañana que me regañe a mí, (inaudible), si, pero es sorpresa para mañana (inaudible), entonces por favor, hacer honestos el que se quiera ir y tenga compromiso por otro lado no pasa nada somos amigos, yo hasta le puedo agradecer que tengan esa...ese valor para decirme sabes que muchas gracias, es más no tienes nada que agradecer, pero si agrádecele al alcalde que te mantuvo aquí, si, si vamos a juntar, vamos en el barco, no son ratas para salir corriendo, aguas, cada quien se gana su prestigio, estamos, quedamos."-----
(Aplausos)"-----

Del audio antes expuesto se puede observar que no hay promoción personalizada, ya que, en primera instancia, el C. Juan Enrique Lemus Zalazar, no es candidato por ningún partido para las elecciones 2020-2021, así mismo del análisis del contenido del audio certificado por la UTOE, y del material probatorio aportado por los denunciantes está basado en una prueba técnica, de la cual no se desprende algún tipo de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, así mismo tampoco se aprecia que se realice alguna actividad en ejercicio de promoción personalizada, ya que no se advierte que se trate de propaganda gubernamental que destaque su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, ello asociado con los logros de gobierno a favor del denunciado o de algún participante en la contienda electoral 2020-2021.

Por lo que esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias considera que es **IMPROCEDENTE** la medida cautelar solicitada, con relación a la supuesta comisión de actos de promoción personalizada. Lo anterior porque se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLE, que a la letra nos dice:

ARTICULO 48

La solicitud de adoptar medidas cautelares será improcedente, cuando:

(...)

b) De la investigación preliminar realizada no se deriven elementos de los que pueda inferirse siquiera indiciariamente, la probable comisión de los hechos e infracciones denunciadas que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar

(...)

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias, esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias arriba a la conclusión, que es **IMPROCEDENTE** la adopción de medida cautelar, por cuanto hace, a la supuesta comisión de actos de promoción personalizada.

H. PROBABLE USO INDEBIDO DE RECURSOS PUBLICOS

Sobre las alegaciones del quejoso respecto de que el denunciado pudiera utilizar recursos públicos, en su carácter de Presidente Municipal de Huayacocotla, Veracruz, para supuestamente promocionar la imagen, de su hermano el C. Manuel



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

Lemus Zalazar, constituye un tópico respecto del cual esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias no puede pronunciarse en sede cautelar, pues corresponde su estudio en el fondo del asunto.

Lo anterior es así, porque para estar en condiciones de adoptar una determinación jurídica concreta sobre el tema, es necesaria la realización de un análisis exhaustivo, integral y ponderado de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes.

Esta determinación encuentra apoyo en lo sostenido por la Sala Superior del TEPJF, entre otros precedentes, al dictar sentencia en el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP 176/2016 ACUMULADOS; SUP-REP-124/2019 y SUP-REP125/20219 ACUMULADOS, así como el SUP-REP-67/2020.

I. EFECTOS

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión declara el dictado de la solicitud de medidas cautelares, realizada por la C. Aracely Monroy Razo, en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal de Huayacocotla Veracruz, por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" y por los partidos: PT, PVEM Y MORENA en el expediente **CG/SE/PES/AMR/750/2021** en los términos siguientes:

1.- **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, **por cuanto hace a la presunta realización de actos de violencia política en razón de género**



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

señalados por la parte quejosa, debido a que no hay elementos que sustenten el acto denunciado, en términos de lo previsto por el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas.

2.- **IMPROCEDENTE** la adopción de medida cautelar, **respecto a actos de promoción personalizada**, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias:

En ese orden, esta Comisión destaca que las consideraciones vertidas en el presente no prejuzgan respecto de la existencia o inexistencia de las infracciones denunciadas en el escrito de queja, toda vez que no es materia de la presente determinación, sino en su caso, de la decisión que llegara a adoptar la autoridad resolutora.

J. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, se indica a la parte quejosa que el presente acuerdo es susceptible de ser impugnado mediante el Recurso de Apelación previsto en el artículo 341, último párrafo del Código Electoral, en el plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con lo establecido en el mismo Código.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 341, Apartado B, párrafo cuarto del Código Electoral; 47, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral; la Comisión de



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

Quejas y Denuncias del Consejo General Organismo Público Local Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina por **UNANIMIDAD IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, **por cuanto hace a la presunta realización de actos que constituyan violencia política en razón de género** señalados por la parte quejosa, debido a que no hay elementos que sustenten el acto denunciado, en términos de lo previsto por el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias.

SEGUNDO. Se determina por **UNANIMIDAD IMPROCEDENTE** la **adopción de medida cautelar, respecto a supuestos actos de promoción personalizada** señalados por la denunciante, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias.

TERCERO. NOTIFÍQUESE POR OFICIO a los partidos: PT, PVEM Y MORENA por conducto de sus representantes propietarios ante el Consejo Municipal 74 de Huayacocotla, Veracruz; y **PERSONALMENTE** a la ciudadana **ARACELY MONROY RAZO**; así mismo **PUBLICÍTESE** en el portal oficial del OPLE, Veracruz; de conformidad con lo establecido en los artículos 329, apartado 1, inciso b) y 330 del Código Electoral, así como los artículos 31, 32 y 49, párrafo séptimo del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLE Veracruz.



CG/SE/CAMC/AMR/327/2021

CUARTO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

Este Acuerdo fue **APROBADO** en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión extraordinaria urgente, en la modalidad de video conferencia, el catorce de junio de dos mil veintiuno; por unanimidad de votos de la Consejera María de Lourdes Fernández Martínez; del Juan Manuel Vázquez Barajas; y Roberto López Pérez, Consejero Presidente de la Comisión, quien emite voto concurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, fracción XXII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE, Veracruz, el presidente de la Comisión tiene la atribución de firmar, conjuntamente con el Secretario Técnico, todos los informes, actas o minutas, así como, en su caso, los proyectos de dictámenes que se elaboren y aprueben, como en la especie, el Acuerdo de improcedencia de la medida cautelar solicitada.

ROBERTO LÓPEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS

JOSÉ OCTAVIO PÉREZ ÁVILA
SECRETARIO TÉCNICO HABILITADO
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y
DENUNCIAS